

conversión de 1 puesto de trabajo temporal en indefinido, por los motivos expuestos en el fundamento jurídico tercero.

Notifíquese la presente Resolución al interesado, con la advertencia que contra la misma podrá interponer recurso ordinario, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Asuntos Sociales, en el plazo de un mes, desde la notificación de la misma.”

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de mayo de 2001.- El Director, p.d., la Subdirectora de Empleo (Resolución nº 2.957, de 29.9.99), María Teresa Covisa Rubia.

**2744** *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 11 de mayo de 2001, del Director, relativo a notificación de la Resolución de 9 de julio de 1998, por la que se archiva el expediente de la subvención concedida a Juan José Méndez González.- Expte. nº 16.809/96 (anexos III y IV).*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la Resolución por la que se archiva el expediente de la subvención citada en el domicilio señalado a tales efectos por el interesado y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede, conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio, a la notificación a Juan José Méndez González de la Resolución por la que se archiva el expediente de la subvención dictada por Resolución del Director del Instituto Canario de Formación y Empleo nº 734, de fecha 9 de julio de 1998, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el expediente referenciado, incoado a instancia de D. Juan José Méndez González, en nombre propio, en virtud de solicitud presentada el día 19 de noviembre de 1996, ante el Instituto Canario de Formación y Empleo y dirigida al Director del Instituto Canario de Formación y Empleo, mediante la cual interesa la concesión de subvención a la creación de un puesto de trabajo de carácter indefinido, según establece el Capítulo I, Sección 2ª “Subvenciones a la creación de nuevos puestos de trabajo de carácter indefinido”, del Título I, Decreto 69/1996, de 18 de abril (B.O.C. nº 55, de 6.5.96), por el que se regulan los Programas para el fomento y el mantenimiento del empleo y de la economía social.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El día 18 de mayo de 1998 se envía requerimiento a la empresa peticionaria, que fue noti-

ficado el 22 de mayo de 1998, para que en el plazo de diez días hábiles, remita a este Organismo documentación preceptiva para la tramitación del expediente interesado.

Segundo.- El día 4 de junio de 1998 el interesado presenta parte de la documentación requerida, observándose que no aporta alta en la Seguridad Social, D.N.I, y contrato de la trabajadora Dña. Mónica Coello Castellano.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Que el Instituto Canario de Formación y Empleo es competente para conocer el presente expediente, a tenor de lo establecido en el artículo 5.Uno del Decreto 69/1996, de 18 de abril, por el que se regulan los Programas para el fomento y el mantenimiento del empleo y de la economía social.

Segundo.- A tenor de lo dispuesto en el artº. 71.1, Título IV, Capítulo I, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la inatención del interesado a la totalidad del requerimiento para subsanar la solicitud produce el efecto de tener por desistido al interesado de su petición, archivándose el expediente sin ulterior trámite.

Vistos los preceptos legales vigentes y demás de general aplicación,

#### R E S U E L V O:

Archivar el expediente incoado a instancia de D. Juan José Méndez González, interesado en la subvención por la creación de un puesto de trabajo de carácter indefinido, por los motivos expuestos en el fundamento jurídico segundo.

Notifíquese la presente Resolución al interesado, con la advertencia de que contra la misma podrá interponer recurso ordinario, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Asuntos Sociales, en el plazo de un mes, contado desde su notificación.”

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de mayo de 2001.- El Director, p.d., la Subdirectora de Empleo (Resolución nº 2.957, de 29.9.99), María Teresa Covisa Rubia.

**2745** *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 11 de mayo de 2001, del Director, relativo a notificación de requerimiento de 20 de noviembre de 2000, a la empresa Rolltore Canarias, S.L.- Expte. nº 99-38/00125/B.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación del requerimiento de la subvención citada

en el domicilio señalado a tales efectos por el interesado y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede, conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio, a la notificación a la empresa, se hace saber a la misma que con fecha 20 de noviembre de 2000 fue efectuada la notificación de requerimiento del tenor literal siguiente:

“En relación con la subvención concedida a la entidad Rolltore Canarias, S.L., en virtud de la Resolución nº 99-38/2922 del Director del Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM), por delegación del Presidente, de fecha 27 de septiembre de 1999, de las previstas en el programa “B, Subvenciones a la transformación en indefinidos de contratos temporales y de duración determinada”, regulado por Resolución del Presidente del Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM), de 14 de mayo de 1999 (B.O.C. nº 68, de 28.5.99), y referente al escrito aportado a este Organismo con fecha de entrada de 10 de agosto de 2000 y número de registro 33.212, en el que se solicita una ampliación del plazo establecido para la sustitución del trabajador subvencionado inicialmente, Gerardo González Díaz, se le comunica:

En Resolución de 14 de mayo de 1999, del Presidente, por la que se determinan las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de subvenciones para el fomento de la contratación, y se efectúa la convocatoria de subvenciones para 1999, no se contempla la posibilidad de ampliar el plazo de un mes establecido en el apartado 2 de la base 21ª.

Dado lo expuesto en el párrafo anterior, se le requiere para que en el plazo de diez (10) días, contados a partir del día siguiente a la recepción del presente escrito, remita a este Organismo, por duplicado, en original o copia debidamente compulsada, la documentación del trabajador sustituto que se cita a continuación:

- Contrato de trabajo indefinido.
- Documento acreditativo de alta en la Seguridad Social.
- D.N.I./N.I.F.

Se le advierte que de no presentar la documentación requerida y transcurrido el plazo establecido, se procederá al inicio de un procedimiento de reintegro conforme a lo dispuesto en los artículos 35 y 36 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre (B.O.C. nº 170, de 31.12.97), por el que se establece el régimen ge-

neral de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Mediante este documento se notifica a Rolltore Canarias, S.L., el contenido del presente requerimiento, según lo exigido en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92).”

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de mayo de 2001.- El Director, p.d., la Subdirectora de Empleo (Resolución nº 2.957, de 29.9.99), María Teresa Covisa Rubia.

**2746** *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 11 de mayo de 2001, del Director, relativo a notificación de la Resolución de 3 de julio de 2000, por la que se tiene por desistida de su petición de subvención a la empresa C.B. Clove Dos.- Expte. nº 99-38/00419/A.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la Resolución por la que se tiene por desistida la subvención citada en el domicilio señalado a tales efectos por el interesado y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede, conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio, a la notificación a la empresa C.B. Clove Dos de la Resolución por la que se tiene por desistida la petición de subvención dictada por Resolución del Director del Instituto Canario de Formación y Empleo nº 1735, de fecha 3 de julio de 2000, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de C.B. Clove Dos, y teniendo en cuenta que:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- C.B. Clove Dos, solicitó, mediante escrito registrado de entrada en estas dependencias el día 30 de junio de 1999, con el número de registro 11220, una subvención de las previstas en el programa “A, de subvenciones a los contratos concertados inicialmente como indefinidos”, regulado en la Resolución del Presidente del Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM), de 14 de mayo de 1999 (B.O.C. nº 68, de 28.5.99), por la que se convoca la concesión de subvenciones para el fomento de la contratación para 1999.